



MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

Una vez que se ha comunicado al estudiante la admisión en los estudios oficiales, tiene derecho a formalizar su matrícula en la forma y en los plazos establecidos. Cuando el estudiante formaliza la matrícula pasa a ser alumno universitario y, por lo tanto, miembro de la Comunidad Universitaria.

1. Estatutos y Normas de Funcionamiento

Como estudiante universitario, tiene el deber de respetar y conocer los [Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios \(artículo 13. Apdo.2 letra f\) del Estatuto del Estudiante Universitario \(Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, B.O.E. de 31 de diciembre\)](#). Esta información es pública y está siempre a disposición del estudiante en la página web de la Escuela Clínica Mompía y de la UCAV.

2. Protección de Datos:

Los datos personales y académicos recogidos, en el proceso de matrícula, en este y otros impresos serán incorporados y tratados con destino y uso exclusivamente administrativo, académico y comercial, en el "fichero de alumnos" de la **Escuela de Enfermería TPCS Clínica Mompía** (titularidad de Clínica Mompía, S.A.) con domicilio en Mompía - Cantabria, Avda. de los Condes s/n, 39108, y de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), con domicilio en Ávila, c/Canteros s/n, 05005. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido, junto con copia del DNI y a la Secretaría de Alumnos de la Escuela de Enfermería TPCS Clínica Mompía y a la Secretaría de Alumnos de la UCAV, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su calidad de Centro Adscrito a la **Universidad Católica de Ávila**, la Escuela facilitará a dicha universidad los datos recabados que, a su vez, serán incorporados y tratados, con destino y uso exclusivamente administrativo, académico y comercial, en el "fichero de alumnos" de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), con domicilio en Ávila, c/Canteros s/n, 05005. El estudiante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la citada dirección, junto con copia del DNI, a la Secretaría de Alumnos de la UCAV, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A tenor del artículo 6 de la citada Ley, el estudiante puede autorizar a la Universidad a facilitar información relativa a su expediente académico, situación de pagos de tasas y matrícula del estudiante a padres y tutores mediante autorización a tal fin (Impreso CE-DP Mompía).

3. Matrícula de Nuevo Ingreso y Matrícula de Continuación de Estudios

- Matrícula de Nuevo Ingreso:** La matrícula de Nuevo Ingreso es la primera matrícula que un estudiante formaliza en una titulación (Impreso 1M-GPMompía).
- Continuación de Estudios:** La matrícula de Continuación de Estudios son la segunda y posteriores matrículas que el estudiante formaliza en la misma titulación (Impreso M-GP Mompía).

4. Matrícula en Asignaturas en Grado: Clases de asignaturas

Las asignaturas de matrícula pueden ser:

- Asignaturas de Formación Básica:** Son asignaturas cuyos contenidos se consideran básicos dentro de una de las ramas de conocimiento a las que se adscribe el título del Grado de Enfermería y son de matriculación obligatoria.



MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

- b) **Asignaturas Obligatorias:** Son asignaturas de contenido específico de la titulación y corresponden a las competencias específicas del título. Han de ser cursadas obligatoriamente por todos los estudiantes.
- c) **Asignaturas Optativas:** Son asignaturas propuestas por la Universidad para ser cursadas en una titulación. El estudiante se matriculará de aquellas asignaturas de su interés de entre las ofertadas anualmente.

En las asignaturas optativas en que sea necesario limitar el número de estudiantes, tendrán preferencia aquellos que se hayan matriculado con anterioridad. La oferta de asignaturas optativas puede variar cada año académico.

En el expediente académico del estudiante no figurarán más créditos optativos que los estipulados en su plan de estudios. No obstante, en casos excepcionales se podrá permitir un exceso de hasta un 3 % por encima de lo estipulado en el plan de estudios.

Los excesos de asignaturas excluidas del expediente académico, podrán ser objeto de certificación adicional.

- d) **Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado:** Las Prácticas en Empresas, pueden tener consideración de asignatura obligatoria u optativa dependiendo del plan de estudios. El Trabajo Fin de Grado es de matrícula obligatoria y consiste en un trabajo final orientado a la evaluación global de las competencias específicas del título, tiene consideración de asignatura obligatoria. Véase Normativa de Trabajo Fin de Grado.

5. Matrícula en Asignaturas de Grado: Matrícula Ordinaria y Matrícula Extraordinaria

- a) **Matrícula Ordinaria en Grado:** La matrícula ordinaria es la que se realiza por primera vez en cada asignatura. Esta matrícula concede los siguientes derechos al estudiante:
- Derecho a tutorización.
 - Derecho a evaluaciones parciales (si las hubiere).
 - Derecho a tutorías académicas y personales.
 - Derecho a dos convocatorias de exámenes a lo largo del curso en que se hizo la matrícula y en las fechas establecidas en el calendario académico, salvo que expresamente se establezcan otras fechas.
- b) **Matrícula Extraordinaria en Grado:** La matrícula extraordinaria es la que se realiza en asignaturas pendientes de cursos anteriores. Concede los mismos derechos que la matrícula ordinaria.

6. Modalidades de Matrícula en la UCAV

6.1 Régimen de Matrícula a Tiempo Completo:

- a) Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en 60 ECTS.
- b) En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 30 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c) Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 72 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d) A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.



MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

- e) En titulaciones simultáneas el número máximo de créditos en matrícula será de 75 ECTS.

6.2 Régimen de Matrícula a Tiempo Parcial:

- a) Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS y un máximo de 48 ECTS.
- b) En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c) Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 48 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d) A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.
- e) En titulaciones simultáneas el número máximo de créditos en matrícula será de 75 ECTS.

6.3 Matrícula para estudiantes con necesidades educativas especiales

Los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán solicitar una reducción del número mínimo de créditos de matrícula. Estas circunstancias personales deberán ser justificadas.

6.4 Cambio de modalidad de matrícula:

Las matrículas formalizadas en más de 48 ECTS y menos de 60 ECTS tendrán la consideración de matrículas a tiempo completo.

El estudiante podrá solicitar el cambio de modalidad mediante escrito dirigido a la Secretaría General (Impreso C-M), teniendo en cuenta que estos cambios pueden afectar a las becas concedidas. Los cambios podrán ser:

- a) De matrícula a tiempo completo a matrícula a tiempo parcial: La matrícula a tiempo parcial deberá ser de un mínimo 6 ECTS y máximo 48 ECTS. El estudiante deberá acreditar los motivos de la solicitud. El ajuste de la matrícula se regirá por la normativa de anulación parcial de matrícula regulado en la Guía Académica.
- b) De matrícula a tiempo parcial a matrícula a tiempo completo: La matrícula a tiempo completo deberá ser de 60 ECTS en primer curso y de 30 ECTS mínimos en segundo y posteriores cursos.

El estudiante que haya solicitado algún tipo de beca o ayuda de estudios debe tener en cuenta que con la solicitud de modalidad de matrícula puede no cumplir los requerimientos académicos exigidos en las convocatorias de dicha becas o ayudas de estudios y por tanto perder el derecho a ellas.